

ACUERDO NORMATIVO 2/2023, de 3 d'abril, de l'Academia Aragonesa de la Lengua sobre la norma ortografica oficial de l'aragonés.

La Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, en su artículo 7, crea l'Academia Aragonesa de la Lengua como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias, a la cual le pertoca establecer las normas referidas al uso correcto de las dichas lenguas y modalidades lingüísticas, así como asesorar a los poderes públicos y instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

L'artículo 8 de la misma Ley indica: *“En el caso de que las instituciones públicas utilicen las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, de conformidad con lo establecido en esta Ley, deberán seguir la norma lingüística establecida por la Academia Aragonesa de la Lengua.”*

L'artículo 2 del Decreto 56/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Academia Aragonesa de la Lengua (BOA de 20 de abril de 2018) establece, igualmente, que las competencias de l'Academia Aragonesa de la Lengua son:

- a) Establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, a través de sus institutos.
- b) Asesorar, a través de sus institutos, a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.
- c) Desarrollar aquellas tareas que, en el ámbito de su competencia, le encargue el Gobierno de Aragón.

Lo pasado día 6 de octubre de 2022, el Pleno de l'Academia Aragonesa de la Lengua aprobó un acuerdo normativo por el cual, de manera provisional y hasta que l'Academia publicase nuevas directrices en materia ortográfica, todas las normas ortográficas existentes para la escritura de l'aragonés se consideraban correctas. Como en él se preveía, lo dicho acuerdo queda sin efecto desde la fecha de aprobación del presente acuerdo normativo.

También se decidió que el Plenario de l'Instituto de l'aragonés creara una Comisión de Grafía encargada de elaborar la norma ortográfica oficial de la lengua aragonesa. La dicha Comisión de Grafía se constituyó el 11 de abril de 2022 y, después de 23 sesiones de trabajo, elaboró un documento titulado *“Ortografía de l'aragonés”* que compilaba los acuerdos de la Comisión. El Plenario de l'Instituto de l'aragonés, en su reunión del 27 de marzo de 2023, aprobó lo dicho documento por mayoría absoluta, elevando-lo al Pleno de l'Academia como propuesta de Acuerdo normativo.

En su reunión del día 3 de abril de 2023, el Pleno de l'Academia Aragonesa de la Lengua, a propuesta del Plenario de l'Instituto de l'aragonés, aprueba lo siguiente ACUERDO NORMATIVO:

S'aprueba el documento anexo, titulado *“Ortografía de l'aragonés”*, como norma ortográfica oficial de la lengua aragonesa, dejando sin efecto el acuerdo normativo 1/2022, de 6 de octubre. A los efectos previstos en los artículos 7.2 y 8 de la Ley 3/2013, y en relación con l'aragonés, el uso correcto queda definido por la utilización de la dicha norma lingüística.

Lo texto de l'acuerdo y lo documento, en castellano y aragonés, asinas como los votos particulars formulaus, pueden consultar-se tamién en a URL <https://academiaaragonesadelalengua.org/documentos-normativos/>.

Zaragoza, 3 de abril de 2023.— Lo President, Javier Giralt Latorre